



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00006 -2024/MDSA

Santa Anita, 16 FEB 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO; en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 012-2024-OGPPPI-MDSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el Memorandum N° 078-2024-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, **respecto a la Modificación del Presupuesto Institucional por la Fuente de Financiamiento “Recursos Determinados”,** y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2023-MDSA, de fecha 28/12/2023, en su Artículo 1° acordó APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024, el mismo que con Resolución de Alcaldía N° 247-2023/MDSA, de fecha 28/12/2023, fue promulgado por un monto ascendente a S/ 79'111,636.00 (Setenta y Nueve Millones Ciento Once Mil Seiscientos Treinta y Seis con 00/100 soles);

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que “de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas(...);”

Que, asimismo la citada disposición complementaria transitoria señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante Resolución Directoral de la mencionada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2023, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una reducción e incremento de los recursos Determinados del Pliego 301286, previstos en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

2024, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, en aplicación y cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ley;

Que, el artículo 46, numeral 46.1 y 46.2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del sector Público (...);

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que “la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 (...). Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación”;

Que, mediante el Informe N° 012-2024-OGPPPI-MDSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones en cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y lo señalado en la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01, propone la Modificación Presupuestaria Vía Nota Tipo 002 Créditos Suplementarios y Nota Tipo 007 Reducción de Marco, registrándolo en el Aplicativo Web “SIAF- Operaciones en Línea, Módulo Presupuestal Pliego”;

Que, mediante Memorándum N° 078-2024-MDSA/GM, la Gerencia Municipal comunica realizar las acciones administrativas correspondientes conforme a ley, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal en cumplimiento a la precitada Ley del párrafo antecesor;

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y con la aprobación del Concejo Municipal por **Unanimidad**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el Presupuesto Institucional del Pliego 301286 Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, **el mismo que se incrementó** en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de **S/ 10,823.00 (Diez Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

En Soles

INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE INGRESO	: 1.4.1 4.1 5	CANON HIDROENERGETICO	
TOTAL INGRESOS			<u>S/ 10,823.00</u>

En Soles

EGRESOS			
SECCION SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO		GOBIERNOS LOCALES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
ACTIVIDAD	: 6000032	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	
GENERICA DE GASTO	: 2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TOTAL EGRESOS			<u>S/ 10,823.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO. - MODIFICAR el Presupuesto Institucional del Pliego 301286 Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, **el mismo que se redujo** en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de **S/ 68,236.00 (Sesenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

En Soles

INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE INGRESO	: 1.4.1 4.1.3	CANON MINERO	
TOTAL INGRESOS			<u>S/ 68,236.00</u>

En Soles

EGRESOS			
SECCION SEGUNDA		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO		GOBIERNOS LOCALES	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
ACTIVIDAD	: 6000032	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	: 18	CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANA Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TOTAL EGRESOS			<u>S/ 68,236.00</u>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remita copia del Acuerdo de Concejo dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

Abog. RINA CONSUELO GORRIANYA BELLOTA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA (e)

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE